

SUBASTAS**MINISTERIO DE MARINA****INTENDENCIA****NEGOCIADO PRIMERO**

Declarada desierta la subasta celebrada en este Ministerio en 25 del próximo pasado mes de Septiembre para contratar las obras de construcción y entrega a la Marina, en los terrenos de La Viñeta, de la Base naval de Mahón, de un pañol, cuerpo de guardia, explanada y rampa-varadero, con destino al servicio de la Aeronáutica naval, por el presente se hace saber que, transcurridos que sean veinte días de la publicación de este anuncio por el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial de Baleares*, contados a partir de la fecha del periódico oficial de los citados, que en último término lo insertare, se procederá en el día y hora que oportunamente será anunciado, a la celebración de una segunda subasta para la contratación de las obras de referencia, y la que tendrá lugar con sujeción al Pliego de condiciones publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 182, de 18 de Agosto último, el cual sirvió de base para la primera, con la rectificación al mismo inserta en igual *Diario Oficial* número 188 de 25 del mismo mes; entendiéndose modificado dicho Pliego, sólo en el sentido de que para esta segunda subasta podrá admitirse la concurrencia extranjera en las condiciones preñadas en las disposiciones vigentes sobre Protección a la Producción nacional.

Madrid, 4 de Octubre de 1930.—El Jefe del Negociado primero, Manuel González.

S—1573

ADMINISTRACION PROVINCIAL**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Val de San Lorenzo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestra; 914 habitantes; vacante en 23 de Septiembre de 1930 por fallecimiento.

Foncebadón, Ayuntamiento de Rabanal del Camino; Escuela mixta para Maestra; 187 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1930 por traslado.

Renedo de Valderadney, Ayuntamiento de Villazanzo; Escuela mixta para Maestra; 307 habitantes; vacante en 20 de Septiembre de 1930 por traslado.

Irede, Ayuntamiento de Los Barrios de Luna; Escuela mixta para Maestra;

141 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930 por traslado.

Castrillo de Porma, Ayuntamiento de Vegas del Condado; Escuela mixta para Maestro; 204 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930 por traslado.

Luengos, Ayuntamiento de Santas Martas; Escuela mixta para Maestro; 150 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930 por traslado.

Santovenia, de San Marcos, Ayuntamiento de Soto y Anio; Escuela mixta para Maestro; 147 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930 por jubilación.

Folgoso del Monte, Ayuntamiento de Molinaseca; Escuela mixta para Maestro; 195 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930 por traslado.

Murias de Paredes, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 511 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930 por traslado.

Nota.—Las dos Escuelas unitarias pueden solicitarse por derecho de consorte.

León, 3 de Octubre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Miguel Amado.

P—1258

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Destino vacante que se publica en la "Gaceta de Madrid", en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Espinosa de Villagonzalo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 713 habitantes; vacante en 2 de Octubre de 1930 por jubilación.

Palencia, 3 de Octubre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde.

P—1265

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid", en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Casariche, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 4.198 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno.

Gereña, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 3.318 habitantes; vacante en 2 de Octubre de 1930 por renuncia del nombrado.

Gereña, Ayuntamiento de idem; Auxiliar para Maestra; 3.318 habitantes; vacante en 2 de Octubre de 1930 por jubilación.

Pueden solicitarse por derecho de consorte.

Sevilla, 3 de Octubre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, T. de Valdemoro.

P—1268

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**BANCO DE ESPAÑA****CACERES**

Saldos de cuenta corriente próximos a incurrir en presunción de abandono, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Enero de 1928:

D. Pablo Fernández Caballero, 25,29 pesetas.

D. Alejandro Fernández Campero, 19,72.

Doña Luisa Torres González, 24,38.
Cáceres 1.º de Octubre de 1930.—El Secretario, Rafael G. Valle.

N—3782

BANCO DE ESPAÑA**ZARAGOZA**

Relación de los saldos de cuentas corrientes existentes en esta Sucursal, a los que es de aplicación la presunción de abandono, preceptuada por el Real decreto-ley de 24 de Enero de 1928; la que se publica para conocimiento de los interesados o sus causahabientes, a fin de que puedan formular por escrito a esta Sucursal las reclamaciones que convengan a sus intereses, antes de que pasen a ser propiedad del Estado.

D. Félix Alfaro Gómez, 0,50 pesetas.

D. Manuel Bellesteros Contin, 67.

D. Andrés Barbod Martínez, 5.

D. Esteban Blázquez, 59,05.

D. Marcelino Broto Martínez, 1.

D. Vicente Calvo Olivares, 1.

Sres. Canti Hermano y Domenech, 0,40 pesetas.

D. Narciso Castellano, 0,13.

D. Roque Chávarri y Compañía, 4,95.

D. Ildefonso Franco, 68,75.

D. Joaquín Galve Tomás, 91,16.

D. José García Linares, 0,20.

D. Juan José Gasca, 50,51.

D. Vicente Gimeno Valero, 15,35.

D. Vicente Girauta, 0,43.

D. Mariane Hospital Gil, 1,45.

D. Eugenio Labay Torres, 100.

D. Santiago Lacunza, 0,09.

D. Eduardo Carcén Espital, 13,10.

D. Juan Martiñón, 0,46.

D. Enrique Millán, 2,45.

D. Lorenzo Mir, 157,59.

D. Paulino Navarro, 200.

D. Baltasar Palomar Mur, 6,75.

D. Eduardo Palomar Mendivil, 43,17.

Doña María Peyrona Tudury, 0,68.

D. Manuel Prado Forés, 66,13.

D. Javier Ramírez Orué, 65,38.

D. Abin Ricut Vernet, 20,05.

D. Alfredo Romeo Satué, 1,35.

D. Tomás Sánchez Julián, 11,55.

D. Francisco Seral Solanas, 0,70.

D. Joaquín Urzaiz Caverro, 118,77.

D. José Vaquero Herrero, 5,27.

D. José María Vargas Delgado, 90,75.

Doña Leonor Villa, 42,85.

Sra. Viuda de E. Fortín, 19,19.

D. Enrique Yarza, 0,76.

D. Joaquín Iglesias Harraz, 3,65.

Doña Cecilia Iñigo Magallón, 0,30.

Zaragoza, 29 de Septiembre de 1930.
El Secretario, Jesús Vinyas.

N—3780

"ITALIA"

Sociedad de Seguros Marítimos, Fluviales y Terrestres, de Génova. Aprobada por Real decreto de 2 de Mayo de 1922.

53.º Balance comprendiendo las operaciones sociales desde 1 de Enero a 31 de Diciembre de 1929.

ACTIVO	Liras.
Inmuebles	8.720.000,00
Fondos públicos y privados	4.708.236,75
Títulos para el fondo previsión empleados	188.994,80
Efectivo en Caja	29.668,94
Efectivo en Cartera	8.625,00
Muebles	1.509,00
Deudores varios:	
Bancos y banqueros	1.136.359,27
Compañías de reaseguros	721.539,00
Agencias de la Sociedad	869.249,18
Primas pendientes de cobro	1.871.782,95
Otros por varios motivos	1.624.752,58
	<u>6.223.793,28</u>
	<u>19.878.818,77</u>
Depósitos garantía	481.125,00

PASIVO	Liras.
Capital social, 4.000 acciones de 400 Liras cada una, completamente desembolsado	1.600.000,00
Fondo de reserva acumulado con parte de los beneficios	1.600.000,00
Reserva extraordinaria	600.000,00
Fondo procedente de la parificación en moneda del valor de los inmuebles anterior a la guerra	4.800.000,00
Reserva premios para riesgos en curso	804.072,00
Reserva para averías anunciadas y no liquidadas	2.026.181,75
Reserva ramo Granizo	8.613,06
Dividendos a pagar a accionistas sobre ejercicios anteriores	108.870,00
Fondo de previsión para los empleados	670.247,80
Fondo para indemnización a los empleados (Real decreto 13 Noviembre 1924)	141.060,20
Reserva especial para reintegración de dicho fondo	621.600,00
Acreeedores varios:	
Compañías de reaseguros	2.319.270,04
Agencias de la Sociedad	50.091,49
Otros por motivos varios	3.944.343,28
	<u>6.313.704,81</u>
Saldo: Beneficios del ejercicio 1929	589.468,55
	<u>19.878.818,77</u>
Depósitos garantía	481.125,00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

ENTRADAS	Liras.
Saldo ejercicio 1928:	
Reservas premios para riesgos en curso	854.373,75
Reservas para daños anunciados y no liquidados	2.142.005,40
	<u>2.996.379,15</u>
Primas ejercicio 1929:	
Transportes	9.229.161,98
Granizo	162.664,92
	<u>9.391.226,90</u>
Beneficios obtenidos del empleo de capitales y fondos	955.567,98
	<u>13.343.174,03</u>
SALIDAS	
Primas por reaseguros efectuados	3.221.524,12

Liras.

Pérdidas y averías pagadas, deducida la parte correspondiente a los reaseguradores:		
Transportes	3.167.139,35	
Granizo	121.038,88	
	<u>3.288.178,23</u>	
Gastos de Administración, comisiones y gastos de las Agencias, deducidas las comisiones reembolsadas por los reaseguradores:		
Transportes	1.110.361,34	
Granizo	32.412,98	
	<u>1.142.774,32</u>	
Impuestos del Estado, locales, etc.		224.677,00
Fondo de previsión para empleados		12.683,50
Fondo para indemnización a los empleados (Real decreto 13 Noviembre 1924)		25.000,00
Reservas primas para riesgos no extinguidos, menos la parte de los reaseguradores	804.072,50	
Reservas por pérdidas y averías anunciadas y no liquidadas, menos la parte de los reaseguradores	2.026.181,75	
Reservas ramo Granizo	8.613,06	
	<u>2.838.867,81</u>	12.753.705,47
Beneficio neto		589.468,55
Dividendo a los accionistas, 5 por 100 sobre el capital desembolsado de 1.600.000 Liras		80.000,00
		<u>509.468,55</u>
A disposición de la Dirección para fines benéficos		9.468,55
Repartíendose como sigue el saldo de		500.000,00
20 por 100 al Consejo de Administra, a la Dirección, al Comité de Dirección y a los empleados		100.000,00
80 por 100 a los accionistas como superdividendo		400.000,00
		<u>500.000,00</u>

Los accionistas reciben:

80.000 Liras como dividendo.
400.000 como superdividendo.

480.000 en junto, iguales a 120 Liras por acción.

Génova, 10 de Mayo de 1930 (VIII).—La Dirección, Eugenio Bava, Pietro Avonzo.—Los Síndicos, G. Graziani, A. Rinaldi, Achille Bava.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, E. Menada.

Sucursal española: José A. Clavé, núm. 3, primero primera, Barcelona.

Balance de situación.—Ejercicio de 1929.

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja	1.187,46
Cuentas corrientes con los Bancos	34.425,56
	<u>35.613,02</u>
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español	318.858,00
Mobiliario	500,00
	<u>319.358,00</u>

	Pesetas.
Baldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras:	
Efectivo	7.390,96
Baldo activo de las cuentas con las Agencias:	
Efectivo	26.738,23
Deudores diversos:	
Primas vencidas pendientes de cobro	5.091,93
Otros deudores.....	9.886,75
	14.978,68
Cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	122.213,52
Total.....	526.292,41

PASIVO

Reservas técnicas:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso	36.854,63
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	277.952,68
Reservas por impuestos a pagar e imprevistos	25.000,00
	339.807,31
Acreedores diversos:	
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras	196,85
Otros acreedores.....	25,95
	222,80
Dirección general.....	186.262,30
Total.....	526.292,41

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE

	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo, deducidos recobros.....	149.743,53
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de producción.....	16.901,30
Gastos generales.....	73.736,23
Contribuciones e impuestos, deducida contribución Agentes.....	17.144,77
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	2.622,20
	110.404,50
Reservas técnicas en 31 Diciembre 1929:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso	36.854,63
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	277.952,68
Reserva para impuestos a pagar e imprevistos	25.000,00
	339.807,31
Amortizaciones:	
Prédictos incobrables.....	4.097,33
Pérdida sobre cotización valores.....	12.067,00
	16.164,33
Total.....	616.119,67

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso	43.924,57
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	101.379,02
Reserva por impuestos a pagar e imprevistos	30.000,00
	175.303,59
Primas del ejercicio netas de anulaciones y retornos	285.219,62
Productos de los fondos invertidos:	
Intereses sobre valores.....	11.094,80
Intereses sobre fondos depositados en los Bancos.....	284,69
	11.379,49

	Pesetas.
Derechos de pólizas.....	22.003,45
Pérdida en el ejercicio: Saldo.....	122.213,52
Total.....	616.119,67

Capitales asegurados en España durante el ejercicio, pesetas 81.322.851.

Barcelona, 31 de Diciembre de 1929.—Italia, Sociedad de Seguros Marítimos, Fluviales y Terrestres.—Sucursal Española.—El Director sustituto, Juan Hugo Calcagno.

X—3758

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA.—MADRID

Balance de situación del 30 de Septiembre de 1930.

ACTIVO	Pesetas.
VALORES EFECTIVOS	
1.—Caja y Bancos:	
Caja y Banco de España.....	5.869.685,51
Moneda y billetes extranjeros (valor efectivo).....	12.495,54
Bancos y banqueros.....	7.228.113,85
	13.110.294,90
2.—Efectos y crédito sobre países de patrón oro	"
3.—Cartera:	
Efectos de comercio hasta noventa días: pesetas.....	1.510.433,08
Idem id.: moneda extranjera (valor efectivo)	731.601,55
	2.242.034,63
Efectos de comercio a mayor plazo: pesetas	45.847,35
Idem id.: moneda extranjera (valor efectivo)	295.697,00
	341.544,35
Titulos: Fondos públicos.....	5.510.242,39
Otros valores.....	7.068.047,50
	15.161.868,87
4.—Créditos:	
Deudores con garantía prenda-ria: pesetas.....	1.088.454,72
Idem id.: moneda extranjera (valor efectivo)	52.906,89
	1.141.361,61
Deudores varios a la vista.....	3.909.671,16
Deudores a plazo.....	3.870.000,00
Deudores por ventas de moneda extranjera a plazo.....	28.422.757,40
Deudores de moneda extranjera (valor efectivo).....	4.043.198,56
Moneda extranjera comprada a plazo (valor efectivo).....	33.657.911,15
	75.644.899,88
5.—Participaciones y préstamos a Empresas:	
Préstamos a plazo inferior a cinco años.....	"
Préstamos a mayor plazo.....	"
Participaciones	2.742.930,50
6.—Concesiones de Estados y Corporaciones extranjeras:	
Obras y servicios públicos.....	"
Monopolios	"
Licencias	"
Patentes	"
7.—Accionistas	80.000.000,00
8.—Mobiliario e instalación.....	534.217,31
9.—Acciones en Cartera.....	50.000.000,00
10.—Deudores por aceptaciones y por apertura de créditos.....	21.787.744,44

	Pesetas.
11.—Gastos de establecimiento en el extranjero	"
12.—Cuentas de orden.....	"
13.—Cuentas diversas: pesetas... 4.790.283,47	
Idem id.: moneda extranjera, valor efectivo.....	2.258.943,04
	<u>7.049.226,51</u>
Suma.....	265.431.182,41
Valores nominales.....	25.332.098,00

PASIVO

VALORES EFECTIVOS

1.—Capital.....	150.000.000,00
2.—Fondo de reserva estatutario.....	
3.—Bonos y obligaciones en circulación.....	
4.—Acreedores:	
Bancos y banqueros.....	4.149.586,79
Acreedores a la vista.....	5.989.872,05
Acreedores hasta el plazo de un mes.....	1.000.000,00
Acreedores a mayores plazos....	4.921.122,38

	Pesetas.
Acreedores por compra de moneda extranjera a plazo.....	24.181.781,32
Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo).....	3.068.109,23
Moneda extranjera vendida a plazo (valor efectivo).....	38.016.348,14
	<u>81.326.820,81</u>
5.—Efectos y demás obligaciones a pagar: pesetas.....	340.295,00
6.—Aceptaciones y apertura de créditos.....	21.787.744,41
7.—Auxilios del Estado reintegrables:	
Anticipo sin interés.....	5.000.021,08
Subvención.....	"
	<u>5.000.021,08</u>
8.—Cuentas de orden.....	"
9.—Cuentas diversas.....	6.976.300,18
	<u>265.431.182,41</u>
Valores nominales.....	25.332.098,00

Madrid, 6 de Octubre de 1930.—El Jefe de Contabilidad, Luis E. Espadas.—Banco Exterior de España.—V.º B.º: el Gobernador, Rafael Marín Lázaro. X—3789

LA PAPELERA ESPAÑOLA

COMPANÍA ANÓNIMA.—BILBAO

Convocatoria para Junta general extraordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía y con arreglo a los artículos 12, 15 y 28 y demás concordantes de los Estatutos vigentes, se convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social, de esta capital, calle Colón de Larreategui, número 20, el día 25 de los corrientes, a las once de su mañana, en primera convocatoria y a las once y media del mismo día en segunda convocatoria, si el número de acciones que asistiesen a la primera no fuese el suficiente.

Se advierte a los señores Accionistas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 de los mismos Estatutos, que en esta Junta se discutirá y votará, sobre aumento de capital social, condiciones en que han de emitirse las acciones representativas de tal aumento y modificaciones que en los Estatutos deben introducirse a consecuencia de dicha operación, así como también sobre unas proposiciones del Consejo, comprendidas en el párrafo 3.º del artículo 11 de los aludidos Estatutos.

De conformidad a lo estatutariamente dispuesto por el artículo 14, se advierte a los señores Accionistas que para hacer uso del derecho de asistencia, deberán depositar en la Caja social cuatro días antes del señalado para la Junta, sus acciones o los resguardos de los Establecimientos de crédito en que las tuviesen depositadas, o presentar en iguales condiciones, certificaciones expedidas por los aludidos Establecimientos, acreditando la propiedad de las acciones que posean.

Bilbao, 6 de Octubre de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, Conde de Arésfi.

Nota.—Se ruega encarecidamente a los señores accionistas que de no poder asistir personalmente a dicha Junta, otorguen su representación.

X—3774

UNION CARBONERA, S. A.

Convoca a sus accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Abada, 2, primero, el día 10 del mes actual, a las ocho de la noche. Si no concurre número bastante de accionistas, se celebrará a la hora siguiente con el número de asistentes que haya, según determina el artículo 94 de los Estatutos.

Orden del día.

1.º Autorización al Consejo para resolver lo procedente respecto a varios proveedores de carbón en cuanto al cumplimiento de sus contratos.

2.º Que se declare obligatorio el canje de las láminas de las antiguas acciones por otras de nueva tirada. Autorización al Consejo para inscribir las acciones canjeadas y las de nueva emisión a nombre de los accionistas al que se hallaren actualmente.

3.º Autorización al Consejo para fijar la fecha en que se ha de empezar a pagar interés a las nuevas acciones emitidas.

4.º Sobre petición de prórroga del contrato de transportes vigente con D. José García Cano.

Madrid, 8 de Octubre de 1930.—El Presidente, Ramón Rebaque.

X—3778

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE INDUSTRIAS Y MERCADOS

Se convoca a Junta general extraordinaria para deliberar sobre el "Contrato de explotación concertado con la Anónima Sangis y su elevación a escritura pública" y "Modificación de Estatutos", el día 22 de los corrientes, en el domicilio social, a las seis y media de la tarde, y una hora después en segunda convocatoria, si, por el número de socios, no puede celebrarse la primera.

Madrid, 1.º de Octubre de 1930.—El Secretario, Angel G. de Mendoza.—Visito bueno: el Presidente.

X—3776

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE INDUSTRIAS Y MERCADOS

Se convoca a Junta general de accionistas, a tenor del artículo 17 de los Estatutos, el día 21 de los corrientes en el domicilio social, Tetuán, 1, a las siete de la tarde, y una hora después en segunda convocatoria, si, por el número de socios, no puede celebrarse la primera.

Madrid, 1.º de Octubre de 1930.—E. Secretario, Angel G. de Mendoza.—Visito bueno: el Presidente.

X—3775

REAL COMPANÍA ASTURIANA DE MINAS

Esta Compañía participa a los poseedores de obligaciones de la misma que el día 15 del corriente mes de Octubre se abonará el cupón número 23 de las obligaciones correspondientes a la emisión de 1919, con deducción de los impuestos legales.

El pago se efectuará en Madrid, en el Banco Urquijo, y en sus filiales de San Sebastián, Barcelona y Bilbao; en Oviedo, en el Banco Herrero, cuyos establecimientos facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 8 de Octubre de 1930.—Manuel Martínez Angel.

X—3788

ELECTRA POPULAR VALLISOLETANA

Extravío de acciones.

Habiéndose perdido a la testamentaria de doña Carmen Arribas, de esta capital, los títulos de 400 acciones de esta Sociedad, números 1.251 al 1.350, 2.701 al 2.720, 14.480 al 14.485, 20.051 al 20.100, 43.229 al 43.328, 45.999 al 46.008, 46.557 al 46.560, 48.160 al 48.199; y solicitándose por dicha testamentaria expedición duplicada de los mismos, se hace público a los efectos prevenidos en el párrafo segundo del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Valladolid, 2 de Octubre de 1930.—Electra Popular Vallisoletana.—El Administrador general, Pedro Carreño.

X—3781

JUNTA DE OBRAS DE LOS PUERTOS DE LA LUZ Y LAS PALMAS

Habiéndose declarado desierto el concurso anunciado para la provisión de una plaza de Sobrestante, vacante en la Dirección facultativa de esta Junta, por no haberse presentado ningún aspirante que reuniese las condiciones fijadas en las bases del concurso, se anuncia nuevo concurso entre Sobrestantes de Obras públicas y personal que se halle en expectación de ingreso en dicho Cuerpo.

Dicha plaza se halla dotada con el sueldo de 6.000 pesetas y 2.000 de gratificación fija, más las que le correspondan por razón de su cargo y residencia.

Las solicitudes serán dirigidas al señor Presidente de la Junta de Obras de los puertos de La Luz y Las Palmas, y se presentarán en la Secretaría de la misma dentro de los treinta días hábiles siguientes al día de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", debiendo acompañarse justificación de pertenecer al Cuerpo de Sobrestantes de Obras públicas o de hallarse en expectación de ingreso en dicho Cuerpo, pudiendo aportar cuantos documentos sean convenientes a sus méritos, considerándose como preferentes los que hayan prestado sus servicios en la Dirección de algún puerto.

Las Palmas, 30 de Septiembre de 1930.—El Presidente, Laureano de Armas García.—P. A. de la C. P., el Secretario Contador accidental, Juan Lozano Rodríguez.

X—3770

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

Al presente Juzgado del distrito del Oeste y Secretaria del que refrenda correspondió por turno de reparto una demanda formulada a nombre de doña Josefa Llauredó Matas, para que en su día se le habilite judicialmente para vender bienes parafincales, sin la intervención de su marido D. Marcelino Artigas Monpart; a la que recae la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Sánchez Cañete. Barcelona, 10 de Septiembre de 1930. Por recibidos el anterior escrito y documentos que con el mismo se acompañan, los que se insertarán en la forma solicitada; se admite con arreglo a derecho la demanda que se formula, en que se substanciará por los trámites establecidos para los incidentes; se tiene por comparecido y parte en la representación que ostenta de doña Josefa Llauredó Matas al Procurador don Carlos Ruiz de Larramendi, con el que se entablarán las sucesivas diligencias; de dicha demanda se confiere traslado a D. Marcelino Artigas Monpart, al que se emplazará por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta localidad y se insertarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia, "Gaceta de Madrid" y "Diario de Barcelona", para que dentro del término de veinte días, que se fija en razón al ignorado paradero del expresado señor, comparezca y conteste la demanda, y asimismo de la repetida demanda se confiere traslado al Ministerio fiscal, a cuyo se emplazará, con entera diligencia, copia de los producidos,

para que dentro del propio término comparezca y la conteste, y al segundo otrosí, por hecha la manifestación para tenerla presente en su lugar y caso.

Lo provee y firma el Sr. D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de primera instancia del distrito del Oeste; a cuyo fe.—Buenaventura Sánchez Cañete.—Ante mí, José de Alemany Milá."

En su virtud se expide el presente, para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado D. Marcelino Artigas Monpart, previniéndole que si dentro del plazo señalado no se ha personado en autos y contestado la demanda, se le tendrá por decaído del derecho y se dará a los autos el curso que corresponda.

Barcelona, 12 de Septiembre de 1930. El Secretario judicial, José de Alemany.

X—3783

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD REAL

Don Angel Guerrero y Sagrario, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador don Ismael López Sánchez, en nombre de D. Ramiro Sánchez Izquierdo, contra D. Ramón Fernández Yáñez, vecino de Cózar, sobre pago de 9.125 pesetas de principal, 11.70 pesetas por gastos de protesto, intereses legales y costas, por providencia de esta fecha, se saca a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles embargados como de la propiedad del demandado.

Un predio rústico, tierra-huerta, cercado de patales, con su pozo y alberca corriente; una casa que la componen dos habitaciones y una cámara y una cuatrua pueñeta, cuya finca es llamada del Tóledillo, sitio de la Soledad, de haber siete celemines y dos cuartillos de marco, igual a 40 áreas y 25 centiáreas; linda: Saliente, el camino de la Noria; Mediodía, Ignacia Gómez; Poniente, Lorenzo Pascual y casa de la Población, y Norte, calle Empedrada, donde tiene su puerta de entrada. Inscrita al tomo 688, folio 82 vuelto; valorada en 3.292,50 pesetas.

Una viña en término de Cózar y sitio llamado Jarilla de la Casa, compuesta de 3.528 vides en dos hectáreas, 25 áreas y 39 centiáreas; linda: a Saliente, otra de doña Gumersinda Fernández Yáñez; Sur, el camino de las Ferceras; Poniente, viña de don Acisclo Fernández Yáñez y Norte, otra de D. Candido Hernández Yáñez. Inscrita al tomo 688, folio 90; valorada en 1.764 pesetas.

Una tierra en término de Cózar y sitio Cabanuelas, de 12 fanegas y dos celemines, o sea siete hectáreas, 33 áreas y 53 centiáreas; linda: al Saliente, D. Candido Fernández Yáñez; Mediodía, Antonio Armero; Poniente, Ramón Fernández Yáñez, y Norte, vereda del Collado de Cabellos. Inscrita al tomo 831, folio 102 vuelto; valorada en 5.292,30 pesetas.

Tierra en término de Cózar y sitio de los Albillares, de haber cuatro fanegas, seis celemines y un cuartillo igual a dos hectáreas 91 áreas, 15 cen-

tiáreas; linda: a Saliente, vereda de los Albillares; Mediodía y Poniente, D. Antonio Armero, y Norte, D. Lorenzo Fernández Yáñez. Inscrita al tomo 831, folio 96; valorada en 2.325 pesetas.

Tierra al sitio del Valero, de haber dos fanegas y seis celemines, o sea una hectárea, 61 áreas; linda: a Saliente, Faustino Armero; Mediodía, doña Gumersinda Fernández Yáñez; Poniente, herederos de D. Pedro Marín González, y Norte, camino de Torrenueva. Inscrita al tomo 831, folio 98; valorada en 2.422,50 pesetas.

Tierra en los Navazos Gordos, de haber 12 hectáreas, 27 áreas y 53 centiáreas, o sean 19 fanegas, siete celemines y dos cuartillos; linda: a Saliente, tierra de doña Gumersinda Fernández Yáñez; Mediodía, el camino de Castellar; Poniente, Aniano Fernández Yáñez, y Norte, otra de esta testamentaria. Inscrita al tomo 246, folio 200 vuelto; valorada en 8.793 pesetas.

Otra tierra sitio Poyos de las Armas o Corral de Barbas, de haber 12 fanegas o siete hectáreas, ocho áreas y 40 centiáreas; linda: a Saliente y Mediodía, herederos de Antigua Jimenez; Poniente y Norte, Manuel Gallego. Inscrita al tomo 828, folio 132; valorada en 2.306 pesetas.

Suman en total dichas valoraciones lo cantidad de 27.435,40 pesetas, sacándose a subasta las expresadas fincas en un solo lote.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, el día 3 del próximo Noviembre y hora de las once, habiéndose constatado que dichos bienes aparecen inscritos en el Registro de la Propiedad, a nombre del ejecutado, sin estar gravadas con ninguna carga de naturaleza real, no habiendo sido presentados los títulos por dicho ejecutado, no obstante haber sido requerido para ello; que no se admitirán posturas que cubran las des tercetas partes del avalúo total y sin consignar previamente el 10 por 100 por lo menos del valor de las fincas que sirven de tipo para la subasta.

Hado en Ciudad Real a 16 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Felipe Palacios.—El Juez, Angel Guerrero y Sagrario.

X—3779

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, dictada con fecha 13 del corriente, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Gaspar de la Serna y Retortillo, en nombre de Sociedad anónima Hijos de Mirat, contra don Juan Márquez de Mella, hoy sus albaceas, y los herederos de D. Ignacio Fernández Pérez y D. Cristian Franzen, sobre pago de pesetas, hoy en la vía de apremio, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, el 90 por 100 del valor de las minas "San Fernando", número 4.775, de 18 hectáreas, en el paraje de dehesa de Ahijón del Corchado, término de Berzocana, y "San Roque", número 4.776, de

15 hectáreas, en el paraje de *Arbores de Alagon de Don Alonso*, en el mismo término; una fábrica y horno siderúrgica, en *Trujillo*, y hornos en que está encerrada, en el lugar de la *Fuente de la Cagana*, con las herramientas y accesorios para la industria a que se destina, y un edificio destinado a fábrica de electricidad, con salto de agua y canal correspondiente, en *Campillo de Deleitosa*, con debida maquinaria, que suministra *hidro* a las minas de "San Fernando" y "San Roque", y a dos pueblos de *Alicante*, *Petrusa*, *Deleitosa*, *Campillo*, *Las Mazas* y *Bohonal de Abajo*, con sus líneas de alta y baja tensión, y todo lo concerniente a su normal funcionamiento, e instalaciones en el proyecto; siendo tasados dichos inmuebles en la cantidad de 427.388 pesetas, y por consiguiente, el valor del 90 por 100 que sale a subasta, el de 385.000,20 pesetas.

Dicho acto tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del *General Castaños*, y en el de primera instancia de *Trujillo*, el día 7 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º El expresado 90 por 100 del valor de las nombradas minas "San Fernando" y "San Roque", y fábrica de *Trujillo*, radicantes en el partido judicial de este nombre, y la fábrica de electricidad sito en *Campillo de Deleitosa*, radicante en término de *Navalincosa de la Mata*, salen a pública licitación por la suma de 385.000,20 pesetas, en que aparecen tasadas.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el local destinado al efecto, el 70 por 100 de las expresadas 385.000,20 pesetas.

3.º Que los títulos de propiedad de los referidos inmuebles, con los que habrán de conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros, se hallarán de manifiesto, hasta el acto del remate, en la Secretaría; y

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 25 de Septiembre de 1930.—El Secretario, ante mí, (Segundo).—Visto bueno, el Juez de primera instancia, *Rodrigo*.

X-3457

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaria del que refrenda, en expediente instado por doña *Beatriz Pérez Sáinz de Aja* y otros, con el Sr. Fiscal municipal, sobre declaración de herederos abintestato de *D. Salvador Sáinz de Aja y Fernández*, natural de *Izarra (Alava)*, de cuarenta y siete años de edad, hijo de *Fernando*

y de *Desolina*, difuntos, como que éste de esta Corte, en la que falló el día 10 de Enero último, se hace saber al público en suerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclamaron la herencia, que son en virtud de la *Doña Constanza Mía Durán* y sus sobrinos *con* *Doña Beatriz*, *don Salvador*, *D. Benito* y *D. Ricardo Pérez Sáinz de Aja*; *Doña Rosaria*, *doña Beatriz*, *doña Teresa* y *D. Fernando Borna y Sáinz de Aja*, y *D. Joaquin* y *doña Teresa Ortiz y Sáinz de Aja*, sobrinos de medio vínculo también del causante, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Madrid, 1.º de Octubre de 1930.—El Secretario, *Rodrigo Gómez*.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, *Rodrigo*.

X-3785

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en los autos promovidos por el Procurador *D. Manuel Muniesa*, en nombre de *D. Esteban Cabezas Merencio*, contra *D. Bernardino Herrero Alonso*, sobre reclamación de un crédito hipotecario, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la *Ley Hipotecaria*, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

Una casa en construcción, sita en esta Corte, en el camino del *Pardo*, conocido también con la denominación de *carretera de Madrid a La Coruña*, señalada con el número 17 provisional, con fachada también al paseo del Canal del Manzanares, distrito municipal de *Palacio*, zona del *Ensanche* y segunda Sección del Registro de la Propiedad de *Occidente*. Constará de seis plantas, o sea sótanos, baja, entresuelo, principal, primera y segunda; cada una de las cuales se distribuirá en once viviendas: cuatro exteriores y cuatro interiores. Límite por su frente, al Este, en línea de fachada de 16 metros cinco centímetros, con el límite camino del *Pardo*, conocido también por carretera de *Madrid a La Coruña*; por la derecha, entresuelo, al Norte, en línea recta de 27 metros 20 centímetros, con casa de *Nicolás García*, edificada por este señor sobre terreno que compró y procebe de la misma finca que el solar de la que ahora se describe; por la izquierda, al Sur, en línea de 36 metros 30 centímetros, con solar de *D. Tomás López*, y por la espalda, al Oeste, en recta de 16 metros 20 centímetros, con el paseo del Canal del Manzanares. Comprende esta finca, dentro del perímetro formado por las cuatro líneas mencionadas, la extensión de 595 metros cuadrados, con 35 decímetros, equivalentes a 7.968 pies cuadrados con 11 centésimas.

Dicha finca fué tasada por los interesados en la cantidad de 60.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del *Ge-*

neral *Castaños*, número 1, se ha señalado el día 5 de Noviembre próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo; que el remate podrá hacerse a califa de cobro a un tercio; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 70 por 100 efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los votos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la *Ley Hipotecaria*, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que toda licitación acepta como bastante la ratificación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 4 de Octubre de 1930.—El Secretario, (Segundo).—Visto bueno, el Juez de primera instancia, *Ildefonso Belón*.

X-3792

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en autos seguidos por el proponente establecido en el artículo 131 de la vigente *Ley Hipotecaria*, a instancia de *D. Francisco García Rodríguez*, contra *doña Pilar de la Riba Anzuara*, se saca a la venta en segunda y pública subasta la siguiente finca:

Una casa situada en término municipal de *Villaverde* y su calle de *Ramón Castañig*, núm. 31; límite al frente, al Sur, en línea de 11 metros 40 centímetros, con la calle de su situación; derecha entresuelo, o Este, en línea de 11 metros, con casa de *D. Bernardino Hernández*; izquierda al Oeste, con igual extensión que la anterior, con casa de *D. Juan Ceballos Lucas*, y espalda o Norte, en línea de 11 metros 40 centímetros, con casa de *D. Gregorio Bas*. Las expresadas líneas encierran, dentro de su perímetro, una superficie plana horizontal de 159 metros cuadrados. Consta de planta baja, principal y segunda, divididas cada una en varias habitaciones. Según el título, sólo consta de planta baja.

Dicha subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día 5 de Noviembre, a las once horas; haciendo constar que dicha Sala-audiencia está situada en este Juzgado, en la calle del *General Castaños*, número 1, y que la subasta será bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que el tipo de la misma será el de 37.500 pesetas, descontada ya el 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera, y que no se admitirá postura inferior a la indicada cantidad.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. El precio del remate se consignará a los ocho días siguientes a la aprobación de los mismos.

Cuarta. Que los autos y la certificación comprensivas de las cargas estarán de manifiesto en la Secretaría del actor; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de Octubre de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Ildefonso Beilón.

X-3793

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en los autos promovidos por el Procurador D. Regino Pérez de la Torre, en nombre de doña María Rodríguez de la Encina Albarques, asistida de su esposo D. José Espinar del Río, contra D. Antonio Esteban Medrano, sobre reclamación de un crédito hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca, por tercera vez y sin sujeción a tipo:

Casa en construcción en esta Corte y su calle de Velázquez, señalada con el número 103; que linda: por su frente o fachada, en línea de 16 metros, al Este, con la calle de Velázquez; por la derecha entrando, o Norte, en línea de 35 metros 25 centímetros, con casa en construcción, propia hoy de D. Antonio Esteban Medrano, antes de éste y de D. Romualdo García Moreno; por el testero, o sea al Oeste, en línea de 16 metros, con finca de D. Valentín Melgar y D. Rómulo Romano, y por el Sur, o medianería izquierda, en línea de 35 metros 25 centímetros, con resto del terreno de donde se segregó, propiedad de D. Rómulo Romano. Las líneas descritas encierran una superficie de 564 metros cuadrados, equivalentes a 7.264 pies cuadrados con dos décimos de otro, también cuadrados; de los cuales estarán edificados aproximadamente unos 6.169 pies y 12 décimos, estando destinados los restantes a patios. Constará de ocho plantas, distribuidas en sótano, bajo, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y cuarto, y su construcción es de ladrillo, cemento y hierro.

Dicha finca fué tasada por los interesados en la cantidad de 238.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 12 de Noviembre próximo, a las once horas, que la subasta será sin su-

jeción a tipo, admitiéndose cualquier postura; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refiere; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 4 de Octubre de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez de primera instancia, (ilegible).

X-3784

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de auto dictado en este día por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Adolfo Bañegil, en nombre de D. Antonio Gutiérrez Canales, contra los herederos desconocidos de D. Francisco Sacristán López, se ha despachado ejecución por la cantidad de 4.634,88 pesetas de principal, intereses legales de dicha suma, desde la fecha de su exigibilidad y por 5.000 pesetas más para costas, habiéndose decretado en el mismo auto, mediante a desconocerse quienes sean dichos herederos el embargo, sin previo requerimiento de pago a aquéllos, sobre la mitad indivisa, que perteneció en vida y pleno dominio a D. Francisco Sacristán López, en el solar antes casa de la calle del Ave Maria, número 41, de esta Corte, con accesorio a la de la Primavera, número 6, ambos modernos, y sobre las dos trigésimas sextas partes indivisas de la referida finca.

En su virtud y por medio de la presente cédula se cita de remate a los expresados deudores, los herederos desconocidos de D. Francisco Sacristán López, concediéndoles el término de nueve días improrrogables para que se opongán a la ejecución, si les conviniere, compareciendo en forma en los autos.

Madrid, 30 de Septiembre de 1930. El Secretario, Emilio Esteban.

X-3786

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el exce-

lentísimo Sr. D. Rafael Salvador Sanchez, Barón de Patraix, contra D. Enrique Romero de la Resurrección, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de 120.000 pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Una casa en construcción, sita en esta Corte y su calle de Torrijos, señalada con el número 48 sencillo, tercera Sección del Registro del Norte, y que constará de cinco plantas o alturas, con siete cuartos cada una; linda: por su frente o Este, con dicha calle; por su derecha entrando, o Sur, con parcela de los hermanos doña Laura y D. Enrique Baena; por su izquierda entrando, o Norte, con parcela de don Francisco Fernández de las Heras, y por su espalda, u Oeste, con finca de D. Antonio Vedia. Los expresados linderos encierra una superficie de 405 metros con 75 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.226 pies y seis décimos de otro también cuadrados.

Para cuyo remate se ha señalado el día 10 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose: Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo de dicho tipo; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, se firma el presente en Madrid a 6 de Octubre de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.º B.º: el Juez, (ilegible).

X-3773

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIAZA

Don Antonio Bravo y Frias, Juez de primera instancia de esta villa de Rianza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por muerte de D. Feliciano Gimeno Ortega, hijo de D. Manuel y doña Juana, soltero, natural de Torreadrada, y que falleció en Linares del Arroyo, de este partido, el día 16 de Enero último, a los sesenta y ocho años de edad, sin otorgar disposición testamentaria y sin dejar ascendientes ni descendientes.

Instaron este expediente su prima carnal doña Elvira Ortega Mayor, en su nombre y en el de sus hermanos don Enrique, doña Adelaida, doña Eugenia y doña Elisa Ortega Mayor, y de doña Rosalía Ortega Hernando y doña Carmen Gimeno Zapatero, solicitando se les declarase herederos de dicho causante.

Durante el plazo de los primeros edictos comparecieron D. Evelio, don Ricardo, doña Mercedes, D. Nicolás y doña María de la Almudena Sanz García, representados por su madre doña Evelia García Hormaechea, D. Saturnino Sanz García, por sí, y doña Carmen Sanz García, representada por su marido D. José Luis-Mendoza Graena, solicitando igualmente ser declarados herederos, por ser hijos de D. Ricardo Sanz Gimeno, sobrino carnal del causante y hallarse en igualdad de grado que los solicitantes.

En su virtud, y conforme con lo preceptuado en los artículos 935 y 987 de la ley de Enjuiciamiento civil, se publica el presente edicto, por el que se cita, llama y emplaza a cuantos se crean con igual o mejor derecho que las personas mencionadas, para que en el término de veinte días comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ríza a 3 de Octubre de 1930.—El Juez, Antonio Bravo.—El Secretario, Saturnino Rodríguez.

X—3777

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALDEPEÑAS

D Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, penden autos de jurisdicción voluntaria, sobre nombramiento de administrador de casa, sita en esta población, calle de Valbuena, número 12, habiéndose acordado en los mismos la citación de las partes interesadas, para la celebración de junta, al objeto de dicho expediente, seguido a instancia de doña María de la Cruz Camacho Peñasco, como conductora de parte de referido inmueble, señalándose para que tal acto tenga lugar el día 30 del mes actual, y hora de las once de su mañana, en el local y Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace saber a desconocidos herederos del interesado D. Vicente Camacho Ruiz Olivares, mediante edictos publicados en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, de fechas 25 y 26 de Septiembre último.

Y habiéndose observado que en los edictos insertos en las publicaciones referidas, sin duda, por error, se expresa que el acto de la junta de interesados convocada ha de tener lugar el día 15 del mes actual, y debiendo tener efecto dicha junta el día 30 del mismo mes, y hora y lugar ya mencionados, se hace saber por el presente, y para conocimiento de los desconocidos herederos de D. Vicente Camacho Ruiz Olivares, la expresada rectificación.

Dado en Valdepeñas a 4 de Octubre de 1930.—El Juez, Alfonso Rodríguez. El Secretario, (ilegible).

X—3781

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA VECILLA

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de primera instancia del partido de La Vecilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancia en la actualidad del Procurador D. Florencio García Miguel, en nombre y representación de D. José Luis Aguirre y Martos, sobre venta en pública subasta judicial de las minas "Profunda", "Prolongada", "Complemento", "Clave", "Avisada" y "Avisada segunda", y en los que, por providencia de esta fecha, se ha mandado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, y bajo las condiciones que luego se dirán, las minas referidas, cuya descripción es como sigue:

Primera. Una mina de cobre y cobalto titulada "Profunda", sita en término municipal de Cármenes y paraje llamado El Gril; consta de 12 pertenencias, equivalentes a 120.000 metros cuadrados de extensión; lindante: por Norte y Este, con terrenos dedicados a pastos de aprovechamiento común; al Sur, con la mina titulada "Avisada", y al Oeste, con la titulada "Prolongada", que a continuación se describirá, antes; Sur y Oeste, con dichos terrenos.

Segunda. Otra mina de cobre titulada "Prolongada", sita en terreno de Barrio, Ayuntamiento de Rodiezmo, paraje denominado Sierra del Concierto; consta de 12 pertenencias, equivalentes a 120.000 metros cuadrados de extensión; linda: por el Norte y Sur, con Las Carbás, praderas y terrenos dedicados a pastos y aprovechamiento común; por el Este, con la dicha mina "Profunda", y por el Oeste, con la titulada "Complemento".

Tercera. Otra mina de cobre titulada "Complemento", sita en el término del pueblo de Villanueva, Ayuntamiento de Rodiezmo, paraje llamado Sierra del Concierto; consta de 34 pertenencias, equivalentes a 340.000 metros cuadrados de extensión, y linda: por el Norte y Sur, con praderas y terrenos destinados a pastos de aprovechamiento común; por el Este, con la mina "Prolongada", y por el Oeste, con la titulada "Clave", que a continuación se describe.

Otra mina de cobre y hulla titulada "Clave", sita en término de Villanueva, Ayuntamiento de Rodiezmo y paraje llamado Cotadín; consta de 20 pertenencias, o sea 200.000 metros cuadrados de extensión; linda: por Norte y Sur, con terrenos destinados a pasto de aprovechamiento común; por el Este, con la mina "Complemento", y por el Oeste, con la carretera general que va de la provincia de León a la de Oviedo.

Quinta. Otra mina de hierro titulada "Avisada", sita en término municipal de Cármenes y mencionado paraje de Gril; consta de seis pertenencias, equivalentes a 60.000 metros cuadrados de extensión; linda: por el Norte, con la mina "Profunda"; por el Sur, con la "Avisada segunda"; por el Este, con la titulada "Pepita", y por el Oeste, con terreno baldío, teniendo con la mina "Prolongada" un punto de contacto, que es el mojón o estaca fija en el extremo Sudeste de la misma.

Sexta. Otra mina de hierro titulada "Avisada segunda", sita igualmente en el término de Cármenes y repetido paraje de Gril; consta de cuatro perte-

nencias, equivalentes a 40.000 metros cuadrados de extensión; linda: por el Norte, con la mina "Avisada" y terrenos baldíos, y por los demás rumbos con prados particulares y terreno común.

Además de las minas que se dejan descritas precedentemente, se venden también los edificios, herramientas y demás efectos de la explotación de dichas minas, que forman parte de ellas y pertenecen a los copropietarios de las minas en iguales proporciones que las que tienen en las minas.

Se previene a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado de primera instancia de La Vecilla, el día 6 de Noviembre próximo, y hora de las once.

2.º Que la venta de las seis minas y sus anejos y accesorios tendrá lugar en un solo y único lote, por tratarse de un coto minero con unidad de explotación.

3.º Sirva como título de propiedad la certificación del Registro de la Propiedad unida a los autos, en la que consta la participación inscrita de cada condominio.

4.º Que la certificación de cargas, así como la que sirve de título de propiedad de las minas, obran unidas a los autos y podrán ser examinadas por los licitadores en la Secretaría del Juzgado.

5.º Que las minas se hallan afectas a un arrendamiento inscrito a favor de D. Antonio Garre y Rex, de duración hasta el día 8 de Julio de 1936, cuyo gravamen, que es el número quinto de la certificación citada, quedará subsistente.

6.º Que la carga número primero de la certificación del Registro, que consiste en hallarse aplazado el precio de una venta, habrá de considerarse como prescrita, por haber transcurrido más de treinta años desde que pudo ejercitarse la acción resolutoria de tal venta.

7.º Que las demás cargas vigentes que de la repetida certificación resulten serán extinguidas y canceladas, destinándose a ello la parte del precio que a los respectivos dueños de las participaciones indivisas gravadas correspondan, y que, por tanto, las minas se venderán libres de tales gravámenes.

8.º Que el precio que se fija como mínimo para la primera subasta es el de 500.000 pesetas.

9.º Que los licitadores tendrán que depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100, en metálico, del tipo que se señala para la subasta, cuya cantidad se les devolverá en el caso de que no se les adjudiquen las minas; una vez celebrada la subasta, y si se les adjudicaren, se considerará entregada a cuenta del precio.

10. El resto del precio deberá entregarlo el adjudicatario en el acto del otorgamiento de la escritura, y en caso de que no lo hiciera, perderá el depósito constituido.

11. Que los gastos del otorgamiento de la escritura de compra, los derechos reales y su inscripción en el Registro, serán de cuenta del adjudicatario.

Dado en La Vecilla a 27 de Septiembre de 1930.—El Juez, Gonzalo Fernández Valladares.—Ante mí, Carmelo Molins.

X—3794

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España, durante la segunda quincena de Agosto del año 1930, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
<i>Rabia.</i> <i>Rage.</i>	Ciudad Real.....	Uno.....	Canina.....	1	1
	Idem.....	Idem.....	Equina.....	4	1
	Gerona.....	Tres.....	Canina.....	4	4
	Jaén.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	La Coruña.....	Cuatro.....	Idem.....	5	5
	Lugo.....	Idem.....	Idem.....	9	9
	Málaga.....	Dos.....	Idem.....	2	2
	Navarra.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Idem.....	Idem.....	Equina.....	1	1
	Pontevedra.....	Cuatro.....	Canina.....	4	4
	Idem.....	Uno.....	Felina.....	1	1
	Idem.....	Idem.....	Equina.....	1	1
	Salamanca.....	Idem.....	Canina.....	1	1
	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	5	5
	Idem.....	Idem.....	Felina.....	2	2
			42	39	
<i>Carbunco bacteridiano.</i> <i>Fiebre charbonnense.</i>	Cáceres.....	Dos.....	Equina.....	3	3
	Idem.....	Uno.....	Ovina.....	1	1
	Córdoba.....	Idem.....	Idem.....	10	8
	Gipúzcoa.....	Dos.....	Bovina.....	2	2
	La Coruña.....	Quince.....	Idem.....	52	52
	Idem.....	Uno.....	Ovina.....	1	1
	Idem.....	Idem.....	Equina.....	1	1
	León.....	Cuatro.....	Bovina.....	6	6
	Lugo.....	Dos.....	Idem.....	5	5
	Málaga.....	Tres.....	Caprina.....	175	71
	Orense.....	Dos.....	Bovina.....	4	4
	Pontevedra.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Salamanca.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Sevilla.....	Dos.....	Idem.....	3	3
	Idem.....	Uno.....	Ovina.....	11	11
	Idem.....	Idem.....	Equina.....	1	1
	Soria.....	Idem.....	Ovina.....	6	6
	Teruel.....	Idem.....	Idem.....	49	49
	Zamora.....	Idem.....	Bovina.....	3	3
Zaragoza.....	Idem.....	Ovina.....	1	1	
			337	231	
<i>Pasteurelals.</i> <i>Pasteurellosis.</i>	León.....	Uno.....	Ovina.....	3	3
	Málaga.....	Idem.....	Idem.....	14	3
	Navarra.....	Idem.....	Idem.....	270	84
	Sevilla.....	Dos.....	Equina.....	12	4
	Zaragoza.....	Uno.....	Idem.....	1	1
			300	94	

* Las cifras con asterisco, en la casilla de baja, corresponden a enfermos de meses anteriores.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	EXPOSICIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Coriza gangrenoso..... <i>Coryza gangræneux.</i>	León.....	Uno.....	Bovina.....	1	1
	Lugo.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Santander.....	Idem.....	Idem.....	1	1
				3	2
Carbunco sintomático..... <i>Charbon symptomatique.</i>	Avila.....	Uno.....	Bovina.....	6	6
	León.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Lugo.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Santander.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Vizcaya.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Zamora.....	Dos.....	Idem.....	48	48
				58	58
Peste bovina..... <i>Peste bovine.</i>					
Peripneumonía exudativa contagiosa..... <i>Peripneumonie contagieuse.</i>	Barcelona.....	Uno.....	Bovina.....	4	4
	Cuenca.....	Idem.....	Idem.....	6	4
	Gerona.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Navarra.....	Dos.....	Idem.....	3	3
	Salamanca.....	Uno.....	Idem.....	1	2
	Valladolid.....	Idem.....	Idem.....	11	2
				26	15
Tuberculosis..... <i>Tuberculose.</i>	Alicante.....	Uno.....	Bovina.....	1	1
	Barcelona.....	Idem.....	Idem.....	15	15
	Guipúzcoa.....	Dos.....	Idem.....	2	2
	La Coruña.....	Idem.....	Idem.....	3	2
	León.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Lérida.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Málaga.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Pontevedra.....	Dos.....	Idem.....	2	2
	Sevilla.....	Uno.....	Idem.....	5	5
	Vizcaya.....	Cuatro.....	Idem.....	6	6
				33	27
Fiebre aftosa..... <i>Fievre aphteuse.</i>					
Agalaxia contagiosa..... <i>Agalactie catarrhal contagieuse.</i>	Cáceres.....	Dos.....	Caprina.....	38	7
	Cuenca.....	Idem.....	Ovina.....	84	1
	Madrid.....	Uno.....	Idem.....	12	2
				194	9
Aborto epizootico..... <i>Abortement epizootique.</i>	La Coruña.....	Uno.....	Bovina.....	2	
	Lugo.....	Idem.....	Idem.....	9	
	Pontevedra.....	Tres.....	Idem.....	6	
	Sevilla.....	Uno.....	Idem.....	2	
				19	
Fiebre de Malta..... <i>Fievre milttenis.</i>					
V. Fiebra <i>Clavelle.</i>	Albacete.....	Dos.....	Ovina.....	41	
	Avila.....	Uno.....	Idem.....	40	4
	Barcelona.....	Idem.....	Idem.....	4	4
	Cáceres.....	Idem.....	Idem.....	775	24
	Ciudad Real.....	Seis.....	Idem.....	857	4
	Madrid.....	Tres.....	Idem.....	100	2
	Palencia.....	Uno.....	Idem.....	47	
	Zamora.....	Idem.....	Idem.....	24	
				1.891	61

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Durina..... <i>Dourine.</i>	Palencia.....	Uno.....	Equina.....	1	1
Muerino..... <i>Morve.</i>					
Mal rojo..... <i>Rouge de porc.</i>	Burgos.....	Dos.....	Porcina.....	14	13
	Castellón.....	Tres.....	Idem.....	102	30
	Córdoba.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Cuenca.....	Idem.....	Idem.....	1	6
	La Coruña.....	Idem.....	Idem.....	6	6
	León.....	Dos.....	Idem.....	45	28
	Lugo.....	Treinta.....	Idem.....	93	87
	Orense.....	Dos.....	Idem.....	10	8
	Palencia.....	Uno.....	Idem.....	2	2
	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	20	15
	Soria.....	Siete.....	Idem.....	93	6
	Ternel.....	Tres.....	Idem.....	16	12
	Valladolid.....	Dos.....	Idem.....	9	5
				413	219
Pulmonía contagiosa..... <i>Pneumonie contagieuse du porc.</i>	Córdoba.....	Uno.....	Porcina.....	5	5
	León.....	Idem.....	Idem.....	1	1
				6	6
Peste porcina..... <i>Peste du porc.</i>	Albacete.....	Uno.....	Porcina.....	8	2
	Avila.....	Siete.....	Idem.....	18	26
	Baleares.....	Cuatro.....	Idem.....	26	49
	Cáceres.....	Dos.....	Idem.....	20	22
	Ciudad Real.....	Uno.....	Idem.....	4	1
	Córdoba.....	Tres.....	Idem.....	29	23
	Jaén.....	Dos.....	Idem.....	23	10
	La Coruña.....	Diez.....	Idem.....	146	101
	León.....	Dos.....	Idem.....	3	1
	Lórica.....	Uno.....	Idem.....	117	14
	Lugo.....	Sesenta y seis.....	Idem.....	405	118
	Madrid.....	Dos.....	Idem.....	3	7
	Málaga.....	Idem.....	Idem.....	202	189
	Orense.....	Cuatro.....	Idem.....	52	40
	Palencia.....	Uno.....	Idem.....	12	3
	Pontevedra.....	Cinco.....	Idem.....	12	7
	Salamanca.....	Uno.....	Idem.....	3	3
	Santander.....	Idem.....	Idem.....	20	10
	Segovia.....	Siete.....	Idem.....	33	18
	Sevilla.....	Cinco.....	Idem.....	165	140
Valladolid.....	Uno.....	Idem.....	4	1	
Zamora.....	Dos.....	Idem.....	19	19	
				1.323	811
Triquinosis..... <i>Trichinose.</i>	Barcelona.....	Uno.....	Porcina.....	2	2
Distercercosis..... <i>Distigercose.</i>	Barcelona.....	Uno.....	Porcina.....	1	1
Cólera aviar..... <i>Cholera des poules.</i>	La Coruña.....	Uno.....	Gallinas.....	43	21
Peste aviar..... <i>Peste aviaire.</i>					
Difteria aviar..... <i>Difterie avium.</i>					

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Sarna..... Gale.	Cáceres.....	Uno.....	Caprina.....	15	4
	Navarra.....	Idem.....	Idem.....	23	20
	Sevilla.....	Idem.....	Ovina.....	27	2
	Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....	4	»
				69	26
Distomatosis..... Distomatose.	La Coruña.....	Uno.....	Ovina.....	5	5
Estrongilosis..... Estrongylose.	»	»	»	»	»

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte o sacrificio
Rabia.....	Equina.....	6	3
	Bovina.....	»	»
	Ovina.....	»	»
	Caprina.....	»	»
	Porcina.....	»	»
	Canina.....	33	33
	Felina.....	3	3
TOTALES.....		42	39
Carbunco bacteridiano.....	Equina.....	5	6
	Bovina.....	78	78
	Ovina.....	79	77
	Caprina.....	175	71
	Porcina.....	»	»
TOTALES.....		337	231
Pasteurellosis.....	Ovina.....	287	99
	Equina.....	13	4
TOTALES.....		300	94
Coriza gangrenoso.....	Bovina.....	3	2
Carbunco sintomático.....	Bovina.....	58	58
Peste bovina.....	Bovina.....	»	»
Perineumonía exudativa contagiosa.....	Bovina.....	26	15
Tuberculosis.....	Bovina.....	38	37
Fiebre aftosa.....	Bovina.....	»	»
	Ovina.....	»	»
	Caprina.....	»	»
	Porcina.....	»	»
TOTALES.....		»	»
Agalaxia contagiosa.....	Ovina.....	96	2
	Caprina.....	98	7
TOTALES.....		194	9

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte o sacrificio
Aborto epizootico.....	Bovina.....	19	0
Fiebre de Malta.....	Ovina.....	0	0
	Caprina.....	0	0
TOTALES.....		0	0
Viruela.....	Ovina.....	1.891	51
	Caprina.....	0	0
TOTALES.....		1.891	51
Durina.....	Equina.....	0	1
Muermo.....	Equina.....	1	0
Mal rojo.....	Porcina.....	413	219
Pulmonía contagiosa.....	Porcina.....	6	6
Peste.....	Porcina.....	1.323	511
Triquinosis.....	Porcina.....	2	2
Cisticercosis.....	Porcina.....	1	1
Cólera aviar.....	Gallinas.....	43	21
Peste aviar.....	Gallinas.....	0	0
Difteria aviar.....	Gallinas.....	0	0
Sarna.....	Ovina.....	21	2
	Caprina.....	38	24
TOTALES.....		69	26
Distomatosis.....	Ovina.....	5	5
Estrongilosis.....	Ovina.....	0	0

Madrid, 17 de Septiembre de 1930.—El Inspector general de Higiene y Sanidad pecuarias, Santos Arán.—V.º B.º: El Director general de Agricultura, El Marqués de Ruchana.

MINISTERIO DE JUSTICIA

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, seguida contra Celestino Rojas Nafra, por el delito de hurto, se ha acordado se requiera al testigo Modesto Sánchez Hernández, por medio de edictos, que se publicarán en los periódicos oficiales, para que el día y hora de las sesiones del juicio oral de esta causa comparezca a deponer como tal; bajo apercibimiento si no lo verifica de proceder a lo que hubiera lugar.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 22 de Septiembre de 1930.—El Oficial de Sala Francisco Cadenas.

JO—10569

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBUQUERQUE

Don Martín Casanovas Moner, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción por permiso del propietario.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las caballerías y efectos que luego se reseñarán, sustraídos la mañana del día 22 de los corrientes de la finca Valdeherrerros, término municipal de La Boca de la Sierra, propiedad de D. Lisardo Sánchez y Sánchez, Manuel Terriño Araujo, Juan García Vital, Andrés Lozano Giménez y Mariana González Castaño, lo que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario número 58 del corriente año, que por dicho hecho instruyo.

Señas de las caballerías y efectos hurtados.

Una burra de seis años, 1,22 metros de alzada, pelo rucio, café, raza española, marca del seguro XX en la nalga izquierda, propiedad de Manuel Terriño Araujo.

Otra burra negra, raza española, señas particulares astocejeras, hocico y entrepiernas blanco, de seis años, alzada 1,22 metros, hierro letra B, número 13 en la nalga izquierda, propiedad de Juan García Vital.

Otra burra de setecientos años, alzada 1,13 metros, castaña oscura, letras L S nalga derecha y nariz enlazadas, pelos blancos en los costillares y en la frente el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola en el anca izquierda y número 10 en la paletilla del mismo lado.

Las tres aseguradas en dicha Compañía.

Cuatro pares de calzoncillos de lienzo crudo, uno de ellos marcado con las iniciales N. C.

Una camisa de otomán, de caballero; una camisa de mujer, iniciales M. C.; otra de niña, dos coetillos, uno con ribetes amarillos y otro de color rosa con iniciales N. C.; dos pañuelos caballero, iniciales uno E. C. y el otro A. C.; unas medias de mujer color amarillo, marcadas a máquina, iniciales N. C.; unas calzonas y unas enaguas de niña, dos haberos de idem blancos, dos servilletas blancas, una chambrá con ribete rosa, de mujer; un delantal blanco, tres pañuelos de la mano, de niña, uno con las iniciales M. C. y un paño de mesa blanca. Todo ello propiedad de Mariana González Castaño.

Dos mantas de las que sirven de rollo en la carga de los carros y dos barrigueros de cordel de cañamo y dos cordales, también de cañamo, cuyas mantas son de algodón a cuadros, propiedad de Andrés Lozano Giménez.

Dado en Albuquerque a 29 de Septiembre de 1930.—El Juez, Martín Casanovas.—El Secretario, Diego Herrero.

JO—10570

ALMADEN

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un caballo capón, de cinco años, 1,35 metros de alzada, capa lora oscura, con el hierro R 10 en ambas nalgas y en la tabla izquierda del cuello otro hierro en forma de estribo, en cuyo interior lleva la letra H y otra figura en forma de 9, S P, en la tabla derecha, con trabas de hierro, cuyo semoviente desapareció el día 23 de Septiembre último del sitio Eras de la Carada, del término de Alamillo, siendo de la propiedad del vecino de aquel pueblo Nicolás Marcillo Riveras, el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, en el sumario que instruyo con el número 93 del año en curso.

Dado en Almadén a 1.º de Octubre de 1930.—El Juez, Juan Antonio Cabezas Romero.—El Secretario, F. León.

JO—10626

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cita, llamo y emplazo a un tal Manuel Barata, de nacionalidad portuguesa, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle un auto de procesamiento y recibirle indagatoria en el sumario número 62 de 1930, por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los

Agentes de la Policía judicial proceder a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: alto, grueso, de unos veinte años, pelo negro, nariz respingada, ojos castaños, vistiendo traje de pana negra, gorra color castaño y botas de cuero coloradas, y, en caso de ser habido, lo ponga a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Almodóvar del Campo a 16 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Ramón Giménez.—El Juez, Elpidio Lozano y Escalona.

JO—10574

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a los súbditos portugueses siguientes: Manuel Farinas de los Santos, de veinticuatro años, soltero, jornalero; Antonio Ramos Gálvez, de veinte años, soltero, jornalero; Jerónimo Reis Bega, de veintitres años, soltero, jornalero; y Antonio dos Santos Fuchol, de veinte años, soltero, jornalero, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción con el fin de hacerles entrega de unos objetos que les fueron sustraídos en calidad de depósito; previniéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pues así lo he acordado en el sumario que tramito con el número 194 de 1929, por hurto.

Dado en Almodóvar del Campo a 26 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Ramón Giménez.—El Juez, Elpidio Lozano y Escalona.

JO—10576

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a Guernsinda Rodríguez Ruiz, de veintiocho años, casada, vecina de Puerto Llano y cuyo actual paradero se desconoce, la cual se fugó del Hospital provincial de Ciudad Real, para que comparezca, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción con el fin de recibirle declaración en el sumario que se tramita con el número 15 de 1930, por lesiones; y sea la misma reconocida por el Médico forense, previniéndole que por su falta de comparecencia la parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Almodóvar del Campo a 24 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Ramón Giménez.—El Juez, Elpidio Lozano y Escalona.

JO—10576

ANTEQUERA

Don Alejandro Moner y Sánchez, Juez de instrucción del partido judicial de Antequera.

Por la presente requisitoria se cita, llamo y emplazo al procesado Juan Pérez Carada, (s) "Juanillo el Acadero", vecino que fué de esta ciudad, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde el día de la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y reducirse a prisión y declarar en

causa que contra el mismo se instruye por el delito de atentado y disparo, con el número 124-930; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta población, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en Antequera a 29 de Septiembre de 1930.—El Juez, Alejandro Mover.—P. S. M., el Secretario (ilegible).
JO—10627

ARCOS DE LA FRONTERA

Don Tomás Escalonilla López, Juez de Instrucción de Arcos de la Frontera y su partido,

Por el presente se cita y llama a los que se crean dueños de las caballerías que al final se reseñan, las cuales fueron abandonadas por unos gitanos en el sitio "Nacimiento", proximidades de Bornos, e intervenidas por la Guardia civil, el día 18 del actual, para que, en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Ramón y Cajal, número 5, al objeto de reconocer los expresados semovientes; advirtiéndoles que traerán consigo los documentos necesarios para identificar su personalidad, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 115 del corriente año.

Señas.

Un mulo capón, de ocho años, alzada 1,41, castaño oscuro, hierro J C nalga izquierda y éste espaldilla izquierda, bociclaro, bebe en negro.

Mulo de doce años, alzada 1,47, pelo castaño oscuro, hierro J C nalga izquierda y éste espaldilla izquierda, corte en la oreja derecha, bociclaro.

Burra cerrada, rucia clara, alzada 1,17, hierro "Fénix Agrícola" en la sedera izquierda.

Burro cerrado, pelo castaño, alzada 1,10, lunares blancos en los costillares, ojibociclaro, bebe en negro.

Rucho un año, rucio enmelado, raya y cruz, alzada 1,05.

Dado en Arcos de la Frontera a 25 de Septiembre de 1930.—El Juez, Tomás Escalonilla.—El Secretario, José Reyes.

JO—10577

BAEZA

Don Julio Burgos y Galán, Juez de Instrucción del partido judicial de Baeza,

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que después se dirá, sustraída en la Cañada de la Yedra, a José García Cruz, y caso de ser habida, la ponga a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia.

Señas.

Burro de diez años, pequeño, paruzco claro, orejas rectas con las bu-

tas negras, rabo sin esquila y cascotes grandes.

Dado en Baeza a 1.º de Octubre de 1930.—El Juez, Julio Burgos.—El Secretario, Evaristo Cajador.

JO—10628

BAZA

Por providencia del señor Juez de primera instancia de este partido, dictada con fecha 20 de Junio último en expediente seguido en este Juzgado para la devolución de la fianza del Registrador de la Propiedad que fué de este partido D. Guillermo Martín Ferrero del Busto, se ha acordado se publique el presente edicto, para que todos aquellos que tuviesen que deducir alguna acción contra el mismo presenten la oportuna reclamación, en el plazo de tres meses, haciendo constar que dicho señor Registrador ha servido los Registros de Villar del Arzobispo (Valencia), Fonsagrada (Lugo), Almadén (Ciudad Real), Albarracín (Teruel), Riaza (Segovia), La Guardia (Alava), Barco de Avila (Avila), Vélez Rubio (Almería), Pola de Siero (Oviedo) y Lugo y Baza.

Baza, 20 de Septiembre de 1930.—El Secretario (ilegible).

JO—10582

BERGA

En méritos de lo acordado en providencia de este día en el sumario número 12 de 1930, sobre muerte desgraciada de Pedro Sellares, natural de Seo de Urgel, sin domicilio fijo y dedicado a la mendicidad, por el presente se llama a los herederos del difunto, para que, en el plazo de diez días, comparezcan ante este Juzgado, acreditando su condición de tales o promoviendo la oportuna declaración de que lo son, para hacerles entrega de la cantidad de 28,91 pesetas encontrada al interfecto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se ingresará dicha suma en las arcas del Tesoro, a disposición del Estado.

Berga, 29 de Septiembre de 1930.—El Juez, Angel León.—El Secretario, José Salvá.

JO—10583

Se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura del procesado Antonio Secases Isla, interesadas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Barcelona, de fechas, respectivamente, 19 y 14 de Mayo del corriente año, por haber sido capturado el procesado.

Berga, 29 de Septiembre de 1930.—El Juez de Instrucción, Angel Lara.—El Secretario (ilegible).

JO—10584

Se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura del procesado Antonio Secases Isla, que se interesaban en requisitorias insertas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Barcelona, de fechas, respectivamente, 21 y 12 de Junio último, en méritos del sumario número 23 de 1930, sobre evasión de presos.

Berga, 29 de Septiembre de 1930.—El Juez de Instrucción, Angel Lara.—El Secretario (ilegible).

JO—10585

BISBAL (LA)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en el sumario número 51 de 1930, que se sigue en este Juzgado sobre muerte, por accidente, de Pedro Viñolas Cortada, se cita y llama al conductor y ocupantes del automóvil y carro que en la tarde del 24 de Agosto próximo pasado, a las doce y media horas aproximadamente, pasaban por el kilómetro 31,1 de la carretera de Gerona a San Feliu de Guixols al ocurrir el hecho aludido, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración; entendiéndose que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

La Bisbal, 30 de Septiembre de 1930. Por el Secretario, José Martorano.

JO—10610

CASTUERA

Don Cipriano Piñero y García, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de unas 70 pesetas en plata y cobre, un billete de 100 pesetas y otras 110 en plata, robadas durante la noche del 24 al 25 del corriente del comercio establecido en la plaza de Hernán Cortés, número 11, del pueblo de Quintana de la Serena, propiedad de Venancio Nieto Bravo, encargándoles asimismo la detención del autor o autores del hecho, pues así lo tengo acordado en el sumario número 76 de este año por dicho hecho.

Dado en Castuera a 30 de Septiembre de 1930.—El Juez, Cipriano Piñero.

JO—10587

CEBREROS

D. Eduardo García Galán Carabias, Juez de Instrucción de la villa y partido de Cebrenos.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se expresan, y a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren si en el acto no acreditan su legítima adquisición, cuyos semovientes fueron sustraídos en la noche del 2 al 3 de Septiembre último a la vecina de Fresnedilla Dámasa Sánchez Azague.

Así se acordó en sumario número 139 de 1930, que se instruye por tal hecho.

Señas de las caballerías.

Una burra de quince años, pelo rucio, raza española, de 1,20 metros de alzada, marca con hierro una E en la nalga izquierda y la marca de la Compañía del Fénix Agrícola en la llana izquierda con la letra A-5.

Un buche capón de dos años de edad, pelo rucio, de 1,10 metros de alzada sin señas particulares.

Dado en Cebrenos a 1.º de Octubre de 1930.—El Juez, Eduardo García.

JO—10634